

ZHIZHPON ZHIZHPON LUIS ARMANDO	X3571138C	11/05/1980
ZHU SHENH	G03857101	10/10/1996
ZIDOUH MOHAMED	631107	04/08/1974
ZIOUI EL HOSSINE	L561452	01/01/1980
ZIRAQUI LEKBIR	P534310	01/01/1968
ZOUAR BELKACEM	10869/99	01/01/1955
ZOUBINOVA NADEJDA	3705342	05/12/1948
ZOUGAGH MOHAMED	N468650	31/03/1973
ZOUHAIR ABDELHADI	X4192866N	16/03/1983
ZOUHAIR ABDELHAKIM	X3551402H	01/01/1979
ZOUIN AHMED	X2032127P	14/07/1978
ZUNA MEJIA EDGARDO ERMOGENES	X3559410E	14/04/1974
ZUNA SAICO M. ROSA FLORENCIA	SL 51.376	12/11/1960
ZUÑA YAGUACHI JUAN MANUEL	SO 58 423	14/07/1976
ZURITA GUANIN PAULINA ALEXANDRA	SI76735	14/04/1980
ZVEREVA ELENA	0743495	04/09/1978

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca a 12 de junio de 2006.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Son entidades colaboradoras : Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) , Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón a 14 de junio de 2006.—El Alcalde – Presidente, Francisco Blaya Blaya

Mazarrón

8386 Padrón - Vados permanentes- Ejercicio 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de junio de 2006 , ha sido aprobado el padrón de la tasa por Vados Permanentes del ejercicio 2006.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 20 de julio y 20 de octubre de 2006.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

San Javier

8441 Convocatoria para la concesión de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que desarrollen fines sociales de atención al tercer mundo.

Objeto y finalidades de las subvenciones: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen en concurrencia competitiva, a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen fines sociales de atención al tercer mundo durante el ejercicio 2006.

Solicitudes: Podrán solicitar las subvenciones las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad a lo establecido en las Bases Reguladoras de las subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro y Organizaciones no Gubernamentales, que lo soliciten en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder: Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 323.12.480.000 del vigente presupuesto de gastos, no pudiendo superar el

importe total de las subvenciones concedidas 35.000 euros.

Plazo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio 2006, y deberán haber finalizado el 31 de diciembre de 2006, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de un año, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de ejecución.

Plazo de justificación: 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de otros 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de justificación.

Órganos competentes: El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el establecido en las Bases Reguladoras; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Criterios de valoración: Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una valoración de hasta 100 puntos:

a. La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales: De 0 a 35 puntos.

b. La rentabilidad social: la relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo de exclusión del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada, y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad: De 0 a 25 puntos.

c. La idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario, y la utilización de metodología innovadora: De 0 a 20 puntos.

d. El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad: De 0 a 10 puntos.

e. Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta con la finalidad perseguido: De 0 a 5 puntos.

f. Las características de la entidad: Trayectoria, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas: De 0 a 5 puntos.

Resolución: Las solicitudes se resolverán en el plazo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes, y se notificarán de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992 en el plazo de 10 días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de

reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

San Javier a 29 de mayo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

8373 Admitidos y excluidos para una plaza de Oficial de Mantenimiento de Aguas.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso para la provisión de una plaza de Oficial de Mantenimiento de Aguas, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 91, de 21-04-2006, se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Cuarta de la Convocatoria):

Admitidos

Apellidos y nombre: Rosique García, Ángel. D.N.I.: 74.358.030-L

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente: Titular: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente.

Suplente: Santiago Meroño León. Tercer Teniente de Alcalde.

Secretario: Titular: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Suplente: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Vocales: Titular: Doña Josefa Marín Otón. Concejala-Delegada de Personal.

Suplente: Doña Araceli Martínez Roca, Concejala-Delegada de Parques y Jardines.